

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la empresa ROVSKITT S.A.

- Una vez que la Superintendencia de Compañías emitió la Resolución No. 06.O.ICI.004 del 21 de Agosto del 2006 en el cual se Resuelve Adoptar de manera obligatoria por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF a partir del 01 de enero del 2009. Los Estados Financieros cortados al 31 de Diciembre de 2017, han sido elaborados bajo NIIF, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y demás normas y reglamentos que rigen el sistema de las compañías.

**ROVSKITT S.A
BALANCE GENERAL
AL 31/12/2017**

ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	60.330,96
TOTAL DEL ACTIVO	<u>60.330,96</u>
ACTIVO NO CORRIENTE	
CUENTAS POR COBRAR	62.705,79
ACTIVO FIJO	873.114,05
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>935.819,84</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>996.150,80</u>
PASIVOS	
PASIVO CORRIENTE	12.702,90
	<u>12.702,90</u>
PASIVO NO CORRIENTE	
	950.718,55
	<u>950.718,55</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>963.421,45</u>
PATRIMONIO	
CAPITAL	200,00
UTILIDAD ACUMULADA	22.139,95
UTILIDAD DEL EJERCICIO	10.389,40
TOTAL DEL PATRIMONIO	<u>32.729,35</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>996.150,80</u>

**ROVSKITT S.A
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31/12/2017**

VENIAS	162.567,29
COSTOS Y GASTOS	150.344,46
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>12.222,83</u>

La compañía inicia sus actividades el 26 de marzo del 2009. Los balances fueron previamente elaborado bajo Normas Ecuatorianas de Contabilidad y fue convertido a Normas Internacionales de Información Financiera en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Compañías, No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No.498 del 31 de diciembre de 2008, la cual establece, entre otros temas, que: a) a partir del 1 de enero de 2012 las compañías no consideradas en los dos primeros grupos, deben aplicar de manera obligatoria las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), por sus siglas en inglés, b) se establece el año 2011 como período de transición, para tal efecto

este tercer grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2011 y, c) se deberá elaborar la conciliación del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero del período de transición.

Las Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Contabilidad e Interpretaciones consideradas para el presente trabajo son las que están vigentes, disponibles en español y aprobadas al 1 de enero de 2009, incluye los pronunciamientos del IASB hasta mayo de 2008.

La preparación del estado de situación financiera la inicio del período de transición bajo estas normas, exigen el uso de ciertas estimaciones y criterios contables que afectan la valuación de activos y pasivos, además tiene un efecto en los resultados acumulados. También exigen a la Administración, que ejerza su juicio en le proceso de aplicar las políticas contables de la Compañía.